



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530  
www.munives.gob.pe

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 152-2024-ALC/MVES

Villa El Salvador, 12 de septiembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTOS:** El Memorando N° 1153.-2024-GM/MVES y N° 1149-2024-GM/MVES de la Gerencia Municipal y el Informe N° 1291-2024-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, sobre designación temporal de funciones de Subgerente de la Unidad de Desarrollo Tecnológico, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."; asimismo, el numeral 6) y 17) del artículo 20° de la norma citada, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" y "17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.";

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el mismo que en su artículo 11° refiere respecto a la suplencia y acciones de desplazamiento que: "Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal (...) como directivo superior o empleado de confianza (...).";

Que, con Memorando N° 1149-2024-GM/MVES, el Gerente Municipal, le solicita a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos evaluar y emitir el informe de verificación de cumplimiento de perfil del Gerente de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para la designación temporal de funciones como Subgerente de la Unidad de Desarrollo Tecnológico a partir del 05 de septiembre del 2024; siendo así, mediante Informe N° 1291-2024-UGRH-OGA/MVES la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, informa que conforme a lo requerido por la Gerencia Municipal, efectuaron la verificación de cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos 2023-MCC/MVES, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 431-2023-GM/MVES, respecto a la persona propuesta por el Gerente Municipal para atribuirle temporalmente las funciones de Subgerente de la Unidad de Desarrollo Tecnológico de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, corroborándose que la persona propuesta por el Gerente Municipal si cumpliría con los requisitos establecidos en la norma antes señalada y no se encuentra impedido o inhabilitado para ejercer función pública; asimismo, precisa que se debe tener en consideración el Informe Técnico N° 0001236-2021-SERVIR-GPGSC y N° 001549-2022-SERVIR-GPGSC de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, siendo que este último precisa que un servidor ya contratado puede ejercer temporalmente las funciones de otro puesto, por ello, mediante Memorando N° 1153-2024-GM/MVES, el Gerente Municipal conforme a sus funciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, propone que, con eficacia anticipada a partir del 05 de septiembre del 2024 se designe temporalmente las funciones de Subgerente de la Unidad de Desarrollo Tecnológico al Gerente de la Oficina General de Administración, convalidando los actos administrativos y de administración que hubiese efectuado, por lo que, remite los actuados administrativos la Oficina de Secretaría General para continuar con el trámite correspondiente;

Estando a lo expuesto, a la recomendación del Gerente Municipal, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre la pertinencia legal de la presente resolución y, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2) del artículo 13° de la Ordenanza N° 479-MVES, Ordenanza que modifica la estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES.;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR TEMPORALMENTE** con eficacia anticipada a partir del 05 de septiembre del 2024 las funciones de **SUBGERENTE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO** de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a la Ing. **MARINA LUZ ZANABRIA LIMACO - GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, convalidando los actos administrativos y de administración que hubiese efectuado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal de Transparencia de esta Corporación Edil. ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

GUIDO INIGO PERALTA  
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LA NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia